



ACUERDO 07 DE 2024
(28 FEB 2024)

Por el cual se hace una modificación al Acuerdo 09 del 27 de septiembre 2023 *“Por el cual se establecen los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2024”*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y de las facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 7 y 9 de la Ley 805 de 2003; los Acuerdos 13 de 2010 y 03 de 2016, Acuerdo 09 de 2023 y demás normas reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que *“se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que, la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... *“reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que, la misma disposición legal en su artículo 57, señala que *“las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo”*. Así mismo, *“que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”*.

Que, la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 *“es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial...”* y según el artículo 2° de la misma Ley... *“es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse...y dictar sus normas y reglamentos...”*.

Que, el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 21 funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 4, establece *“expedir o modificar los estatutos o reglamentos que sean de su competencia”*.

Que, de conformidad con el numeral 10° del artículo 21 de este mismo acuerdo, el Consejo Superior Universitario tiene la función de *“fijar anualmente el valor de los derechos pecuniarios de las matrículas y de la educación formal”*.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
CHF

Que, en esa misma línea, el Acuerdo 03 de 2016, por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, establece en el artículo 9, numeral 4, dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario, la facultad de *“expedir o modificar los estatutos o reglamentos que sean de su competencia”*.

Qué mediante Acuerdo 05 del mayo 25 de 2022, el Consejo Superior Universitario crea el programa de Posgrado Maestría en Gerencia Estratégica de las Tic en las Organizaciones adscrito a Facultad de Estudios a Distancia - Sede Campus Nueva Granada.

Que, el artículo 1º de la Ley 1188 de 2008 *“Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”*, señala que, *“para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo”*.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en esta norma, la Universidad Militar Nueva Granada solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para poder ofertar la Maestría en Gerencia Estratégica de las Tic en las Organizaciones adscrito a Facultad de Estudios a Distancia - Sede Campus Nueva Granada.

Que mediante Resolución 021436 de noviembre 15 de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, aprobó el registro calificado del programa de Maestría en Gerencia Estratégica de las Tic en las Organizaciones de la Universidad Militar Nueva Granada para ser ofrecido en modalidad virtual con lugar de desarrollo en Cajicá Campus Nueva Granada, por el término de siete (7) años.

Que la Facultad de Educación y Humanidades, encontró pertinente realizar algunas modificaciones dentro del proceso de renovación de registro calificado de la Especialización en Docencia Universitaria y la Maestría en Educación.

Que, el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*, indica que *“cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES -, o el haga sus veces”*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la UMNG a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior SACES solicitó la renovación del registro calificado y la aprobación de las modificaciones realizadas a la Especialización en Docencia Universitaria mediante la resolución 1180 de diciembre 14 de 2022, aprobando la inclusión de la modalidad virtual; y la Maestría en Educación mediante resolución 0101 de enero 27 de 2023, aprobando la nueva denominación a Maestría en Educación e Innovación Pedagógica.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de establecer los valores pecuniarios para el año 2024, el Consejo Superior Universitario, el 27 de septiembre de 2023, expidió el Acuerdo No. 09 *“Por el cual se establecen los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2024”*.

Que para la fecha de expedición del Acuerdo 09 de 2023, *“Por el cual se establecen los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2024”* la UMNG no contaba con el registro calificado del nuevo programa Maestría en Gerencia Estratégica de las Tic en las Organizaciones, ni la renovación del registro calificado de la Especialización en Docencia Universitaria ni de la Maestría en Educación, por cuanto, el nuevo programa, el cambio de denominación y los valores, no fueron establecidos en dicho acuerdo.

Que según Resolución 018750 del octubre 06 de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Militar Nueva Granada y las modificaciones para ser ofrecido en modalidad presencial y virtual con lugar de desarrollo en Bogotá D.C, por el término de siete (7) años.

A

EUE
CHF

Que según Resolución 022313 de noviembre 24 de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Educación de la Universidad Militar Nueva Granada y la modificación en la denominación a Maestría en Educación e Innovación Pedagógica para ser ofrecido en modalidad presencial con lugar de desarrollo en Bogotá y Cajicá Campus Nueva Granada, por el término de siete (7) años.

Que, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional solo hasta el mes de octubre y noviembre de 2023, renovó los registros calificados y aprobó las modificaciones a la Especialización en Docencia Universitaria y la Maestría en Educación, éstas no pudieron ser presentadas para ser incluidas dentro del Acuerdo No. 09 del 27 de septiembre de 2023.

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se hace necesario adicionar en el Acuerdo 09 de 2023, Capítulo V – Valores de matrícula, artículo Decimotercero, el valor de la matrícula por semestre para el programa Especialización en Docencia Universitaria modalidad virtual en **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$4.800.000)**.

Que, así mismo se hace necesario adicionar al Capítulo V – Valores de matrícula, artículo Decimotercero, el valor de la matrícula por semestre para la Maestría en Gerencia Estratégica de las Tic en las Organizaciones, de la sede Campus Nueva Granada, en Cajicá, **siete millones doscientos sesenta mil pesos (\$7.260.000)**; y modificar la denominación del programa Maestría en Educación a Maestría en Educación e Innovación Pedagógica, el cual el valor se mantendrá en ocho millones setecientos sesenta y siete mil pesos m/legal **(\$8.767.000)**, para la oferta académica de este posgrado en la sede Bogotá D.C, y sede Campus Nueva Granada, ubicada en el municipio de Cajicá.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Acuerdo N° 09 de 2023, "Por el cual se establecen los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2024", al **Capítulo V VALORES DE MATRÍCULA Artículo DECIMOTERCERO, FIJAR EL VALOR DE LAS MATRÍCULAS DE POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN)**, el VALOR DE LA MATRÍCULA para la Especialización en Docencia Universitaria de la Facultad de Educación y Humanidades, bajo la modalidad virtual así:

- **FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

ESPECIALIZACIÓN	SEDE	VALOR MATRÍCULA
Docencia Universitaria - Virtual	Bogota	\$ 4.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Acuerdo N° 09 de 2023, "Por el cual se establecen los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2024", al **Capítulo V VALORES DE MATRÍCULA Artículo DECIMOSEXTO, FIJAR EL VALOR DE LAS MATRÍCULAS DE POSGRADO (MAESTRÍA)**, el VALOR DE LA MATRÍCULA para la Maestría en Gerencia Estratégica de las Tic en las Organizaciones de la Facultad de Estudios a Distancia, bajo la modalidad virtual así:

- **FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA**

MAESTRÍA	SEDE	VALOR MATRÍCULA
Gerencia Estratégica de las Tic en las Organizaciones virtual	Campus Nueva Granada	\$ 7.260.000

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el Acuerdo N° 09 de 2023, "Por el cual se establecen los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2024", al Capítulo V VALORES DE MATRÍCULA Artículo DECIMOSEXTO, FIJAR EL VALOR DE LAS MATRICULAS DE POSGRADO (MAESTRÍA), la DENOMINACIÓN al programa Maestría en Educación por MAESTRÍA EN EDUCACIÓN E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA de la Facultad de Educación y Humanidades, en la sede Bogotá D.C, y Campus Nueva Granada, ubicada en el municipio de Cajicá.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige para el segundo periodo académico del año 2024.

ARTÍCULO QUINTO. En lo demás apartados el Acuerdo 09 de 2023, "Por el cual establece los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2024", se mantiene incólume.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 28 FEB 2024



Doctora ANA CATALINA CANO LONDOÑO
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG



Brigadier General (R) ARNULFO TRASLAVIÑA SÁCHICA.
Vicerrector General y Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)